



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 089/2005

La Paz, 24 de marzo de 2005

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-009-05 DE 22-03-05 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL PATACAMAYA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° 01-009-05 de 22-03-05 que crea la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya (ZOFRAPAT S.A.).

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/arql



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N° RD 01 -009-05

La Paz, 22 MAR 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la empresa Zona Franca Comercial e Industrial Patacamaya S.A., mediante cartas Nos. ZOFRAPAT 020/05 de 15 de marzo de 2005 y 021/05 de 17 de marzo de 2005, solicita la creación de la Administración de Aduana Zona Franca Patacamaya y presenta la póliza de garantía de cumplimiento de obligaciones aduaneras No. RZF-CBB-000003 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros por diez mil 00/100 dólares estadounidenses (\$us.10.000.-).

Que mediante Resolución Bisecretarial No. 0371-97 de 1° de agosto de 1997, las Secretarías Nacionales de Industria y Comercio y de Hacienda otorgan la concesión para el establecimiento de una Zona Franca Comercial e Industrial en la localidad de Patacamaya del Departamento de La Paz, a favor de la empresa Zona Franca Comercial e Industrial ZOFRAPAT S.A., por el plazo de cuarenta (40) años, en base al artículo 134°, Capítulo I del Régimen Económico y Financiero (Parte III.) de la Constitución Política del Estado.

Que la Resolución No. 077 de 25 de agosto de 2004 dictada por el Consejo Nacional de Zonas Francas, autoriza el funcionamiento de la Zona Franca Industrial Patacamaya S.A. (ZOFRAPAT S.A.) ubicada en la localidad de Patacamaya, camino carretero La Paz – Oruro a 1 Km. de desvío del cruce de la carretera Patacamaya – Tambo Quemado – Oruro, previendo que los requisitos señalados en el informe MDE/VICE/DGCE/UTZ-003/004 de 18 de junio de 2004 de la Unidad Técnica de Zonas Francas deberán cumplirse dentro del plazo de 60 días.

Que el Viceministerio de Industria, Comercio y Exportaciones, mediante carta No. VICE-E-115/05 de 18 de marzo de 2005, remite el Acta de Reunión Ordinaria del Consejo Nacional de Zonas Francas de 9 de marzo de 2005, donde esa instancia determinó ratificar la autorización de funcionamiento de ZOFRAPAT S.A. por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Resolución de CONZOF No. 077 de 25 de agosto de 2004.

Que el artículo 17 del Decreto Supremo No. 27944 de 20 de diciembre de 2004 establece que la Aduana Nacional, mediante Resolución de Directorio creará la administración aduanera y autorizará en forma expresa el inicio de operaciones de la



Aduana Nacional de Bolivia

eficiencia y transparencia

zona franca, y previa presentación por parte del concesionario de la garantía a que se refiere el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 19 del presente Decreto Supremo.

Que el artículo 37 inciso a) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de aprobar la estructura organizativa de la Aduana Nacional.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Crear la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya, encargada del control de ingreso y salida de mercancías así como del control de inventarios de mercancías en la Zona Franca Industrial Patacamaya S.A. (ZOFRAPAT S.A.).

SEGUNDO. Autorizar a la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la asignación de personal para los cargos de Administrador de Aduana y funcionarios dependientes en la Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya.

TERCERO. La Gerencia Nacional de Sistemas asignará el respectivo código de la Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya, en coordinación con la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, para su funcionamiento.

Las Gerencias Nacionales de Administración y Finanzas y de Sistemas y la Gerencia Regional La Paz, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GNN:PYP/JMQ
GNJ:ATC
LP. 21/03/2005
RD CATEGORÍA 01

[Signature]
Dr. S. Alberto Goitia Málaga
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

[Signature]
Lic. Rodrigo Agreda Gómez
DIRECTOR
Presidente Ejecutivo a.i.
ADUANA NACIONAL

[Signature]
Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

[Signature]
Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

[Signature]
Gervasio Velasco Velasco
DIRECTOR a.i.
ADUANA NACIONAL

